

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2021 INTERPUESTO POR EL C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE: *"La ilegal designación del género de la candidatura para la gubernatura del estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral 2020-2021, realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, "la determinación partidista, ilegal, sin motivación y fundamentación del no culminar el proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado de San Luis Potosí, por parte de MORENA, para el proceso electoral 2020-2021, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria al proceso de selección de candidato/a, realizada el pasado 26 de noviembre del 2020" y "la falta de notificación personal al suscrito promovente, de los resultados de la encuesta realizada para el proceso electoral 2020-2021, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria al proceso de selección de candidato/a, realizada el pasado 26 de noviembre del 2020..."*; **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Vistas la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 13:47 horas del día 27 de febrero del año que transcurre vía correo electrónico, así como a las 13:45 horas del día 24, del mismo mes y año de manera física, el oficio sin número de fecha 23 de febrero del presente año, signado por Daniel Alfredo Tello Rodríguez, Secretario de la Ponencia 3 e integrante del Equipo Técnico-Jurídico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, al que se adjunta la siguiente documentación:

- Copia certificada en (16) dieciséis hojas tamaño carta frente útil, incluyendo certificación, por parte del Secretario de la Ponencia 3 e integrante del Equipo Técnico-Jurídico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, de la resolución de fecha 12 de febrero del 2021, emitida en el expediente CNHJ-SLP-060/21 y acumulado, promovido por el C. Leonel Serrato Sánchez y otros.
- Copia certificada en (2) dos fojas tamaño carta frente útil, incluyendo certificación, por parte del Secretario de la Ponencia 3 e integrante del Equipo Técnico-Jurídico Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, del oficio CNHJ-013-2021 y constancia de 12 de febrero del 2021, relativos al nombramiento de secretario y secretarías de ponencia de la referida comisión y a la constancia de notificación de la resolución de fecha 12 de febrero del 2021.

Documentos de cuenta que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido, téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, por remitiendo la evidencia con la que, desde su punto de vista, sustenta la materialización de los actos de cumplimiento a la Sentencia dictada el 07 de enero pasado por este Tribunal Electoral en el presente expediente TESLP/JDC/01/2021.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho oficio y sus anexos, dése vista y córrase traslado a la parte actora en el domicilio que tienen señalado en autos, para que dentro del término de tres días contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Apercibiendo a dicha parte procesal que, en el caso de no hacer manifestación alguna, dentro del término señalado, se procederá a realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal el 07 de enero pasado.

Notifíquese.-

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.